



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO Nº 856

DALCAHUE, 28 de Abril de 2017.-

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 27 de Abril de 2017; la sesión ordinaria N°144 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 22 de Noviembre de 2016 en donde se aprueba el presupuesto municipal para el año 2017; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRÚEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **Ricardo Antonio Miranda Millapel**, Rut N° , por la suma de **\$50.000.-** (Cincuenta mil pesos) impuestos incluidos por la realización de una presentación artística con motivo de la ejecución de la Cuenta Pública año 2017 de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004.- C. C. 03.03.12 "Cuenta Pública".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura

JSHS/CIVG/YCIG/gapa.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 27 días del mes de Abril del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, en adelante “La Municipalidad” y el Sr. **RICARDO ANTONIO MIRANDA MILLAPEL**, Rut _____ con domicilio en el sector de _____ de la comuna de _____, se conviene el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios en Calidad de Experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios del Sr. **RICARDO ANTONIO MIRANDA MILLAPEL** para efectuar una presentación artística en la realización de una nueva celebración de la Cuenta Pública Año 2017 de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, en las dependencias de la Escuela Básica de Dalcahue, el día Viernes 28 de Abril del 2017, a las 15:00 horas.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 28 de Abril del 2017 y regirá por 1 día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en las dependencias de la Escuela Básica de Dalcahue o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará al Sr. Ricardo Antonio Miranda Millapel la suma de \$50.000.- (Cincuenta mil pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación establecida y previo informe de la Encargada del Departamento de Cultura.

SEXTO: Ricardo Antonio Miranda Millapel por su condición, está facultado para realizar su presentación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Ricardo Antonio Miranda Millapel autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la presentación establecida dentro del presente contrato.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar la presentación o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Don Ricardo Antonio Miranda Millapel y tres en poder de la Municipalidad.

RICARDO ANTONIO MIRANDA MILLAPEL



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA